

Sesión N.º 411

Celebrada el 2 de Mayo de 1934.

Presidió el señor Lubercaseaux, asistieron los Directores señores Aquino, Aldunate, Fischer, García, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Tatch, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado

Operaciones

del Banco ante las Instituciones de Fomento, señores Oneco.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 de Abril ppdo. al 1º de Mayo en curso, con los siguientes totales:

Rescuentos;

al Público

₧ 213.656.40

a la Industria Salitrea, Ley 5.185 y 5.307 " 2.500.000. =

Redescuentos;

a Bancos Accionistas

" 1.854.265.04

a la Industria Salitrea; Ley 5.185 y 5.307 " 18.500.000. =

Préstamos;

al Instituto de Crédito Industrial Ley 5.185 " 600.000. =

con garantía de Wananto; Ley 5.069 " 5.000. =

Otras Operaciones;

Ley 5.107

Compras ₧cos. 1.764.341.79

Ventas " 5.697.939.15

Secretos - Leyes 103 y 646

Compras ₧ Oro b.d. 510.500.81

₧cos. 252.086.39

Ventas " 1.583.850.93

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 1º del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Italiano

₧ 695.771.59

Banco de Osorno y La Unión

" 2.141.055.03

₧ 2.559.716.63

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107, durante el 105º Período de compras, el Banco había adquirido ₧cos. 204.768.23, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley 646, se habían comprado ₧cos. 341.643.07 y ₧ 166.586.25 oro de b.d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, ₧cos. 131.693.23 en letras de exportación y de seguros, en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también ₧ 509.495.63 oro de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de Us. ₧ 255.922.97.

Tasas de Rescuento

Rescuentos al público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Decreto con fuerza de Ley N° 65)

5%

Operaciones garantidas con vales de deuda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
Préstamo a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000. = (Ley 5185)	2%
Préstamo a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamo a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamo al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamo al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Comité Ejecutivo

En conformidad a lo prevenido en el artículo 16, N.º 2º de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Matte, Rossi y Leale para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Mayo en curso.

Se acordó celebrar las reuniones de dicho Comité todos los días Viernes a las 5 1/2 P.M.

Edificio

El Presidente, señor Lubucaseaux, expuso que le habían informado acerca de la existencia de una ley que obliga al Banco a elevar la altura de su edificio en Santiago a veintiocho metros, para lo cual sería necesario proceder a la edificación de dos pisos mas.

En virtud de este antecedente, el Directorio acordó solicitar de los arquitectos que construyeron el edificio, señores Alberto Cruz Month y Miguel Arilla, un anteproyecto relativo a la nueva edificación a que se ha referido el señor Presidente.

A indicación del Director señor Aguirre, se acordó, asimismo, solicitar de los señores arquitectos mencionados que hicieran los estudios del caso a fin de establecer la posibilidad y conveniencia de efectuar la entrada principal del edificio por la calle de Morandé, es decir, con frente a la nueva plaza en construcción.

Descuentos al Gobierno de Documentos en Monedas Extranjeras

El Gerente expuso que había recibido una petición del Ministerio de Hacienda a fin de que el Banco procediera a descontar al Gobierno las letras en libras esterlinas con que la firma Junge y Horn paga el valor de las partidas de trigo que adquiere de la Junta de Exportación Agrícola. Estos documentos son girados a 90 días vista, por la mencionada firma, a cargo de sus corresponsales en Londres.

La operación solicitada, manifestó el Gerente, no ofrecería dificultad alguna si para acreditar al Gobierno el valor de esos descuentos pudiera esperarse hasta que las letras en cuestión fueren aceptadas por los girados, pues, en este caso, se trataría de documentos con dos firmas de primera clase cuya compra o descuento puede efectuar el Banco en virtud de lo dispuesto.

to en el artículo 5º, N.º 3, de su ley orgánica, sin tomar en consideración la firma de la Junta de Exportación Agrícola, para no incluirlos entre los anticipos a reparticiones del Gobierno. En cambio, si el Gobierno quisiera dejar a su disposición el producto de estas operaciones desde el momento en que las letras correspondientes fueren presentadas al Banco, sería del caso proceder según lo dispuesto en la Ley N.º 5.394, para considerar el producto de esos descuentos como créditos de los que pueden contratarse en conformidad con el artículo 5º de dicha ley.

Por lo que se refiere al tipo de descuento que se cobaría, el Gerente expresó que, a su juicio, debería aplicarse uno superior en no menos de $1/4\%$ al que el Banco tendría que pagar a sus corresponsales en Londres por estas operaciones.

El Abogado, señor Allende manifestó que no había inconveniente alguno de orden legal para estimar el valor de los descuentos a que se ha referido el Gerente, entre los créditos cuya contratación se autoriza por la Ley N.º 5.394, y agregó que el artículo 8º de esta Ley dispone expresamente que no se aplicarían las prohibiciones o restricciones que contiene la Ley Orgánica del Banco Central en las operaciones a que de lugar el cumplimiento de dicha Ley.

En virtud de los antecedentes relacionados el Directorio acordó proceder a efectuar esos descuentos, fijando el tipo correspondiente en $1/4\%$ mas que el tipo de descuento vigente en Londres, en el momento de efectuar la operación.

Se acordó, al mismo tiempo, autorizar a la Mesa para convenir con el señor Ministro de Hacienda si la operación se haría, en conformidad a la Ley Orgánica del Banco, sujetándose a la aceptación de las letras en Londres, o de acuerdo con lo prevenido en la Ley N.º 5.394, según las explicaciones que se han dado a conocer al Directorio.

El Gerente expuso, además, que el Ministro de Hacienda le había formulado también una petición semejante a la anterior con respecto a las letras con que los compradores de plata en barras cancelan a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas el valor de esas adquisiciones. Agregó, el señor Meyerholz, que en este caso no había sino que esperar que esas letras fueran aceptadas, para efectuar la operación, pues solo en ese momento se trataría de documentos con dos firmas de primera clase como lo exige la Ley Orgánica del Banco, prescindiendo de la firma de la repartición fiscal mencionada.

El Directorio acordó, asimismo, autorizar esos descuentos, en la forma sugerida por el señor Gerente.

El Vice-Presidente, señor Schmidt, presentó para conocimiento del Directorio, un memorandum referente a la labor realizada por el Comité de Manantís durante el primer año de su existencia.

Se acordó enviar copias del citado memorandum a todos los señores Directores.

El Presidente, señor Duboscq, dio cuenta al Directorio de que habían

Comité de Manantís

Instituto de Tes.

Estudios Bancarios

comenzado a funcionar los diversos cursos que comprende el primer año del Instituto de Estudios Bancarios. Agregó que la matrícula había sido de, más o menos, ochenta alumnos.

En estas circunstancias solicitó el acuerdo necesario para disponer que fuera pagada la cuota con que el Banco Central contribuiría, por el presente año, al sostenimiento del Instituto, cuota que en conformidad a los presupuestos elaborados, es de \$10.000.=.

El Directorio prestó su acuerdo en el sentido indicado por el señor Presidente.

Se levantó la sesión

[Handwritten signatures and names:]
R. S. ...
H. ...
V. ...
M. ...
J. ...
...
...
...